



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 210 -2023-A/MPCH.

Chincha Alta, 04 de Abril de 2023.

VISTO; el Memorándum N° 379-2023-GM/MPCH de la Gerencia Municipal; el Informe N° 539-2023-SGRH/MPCH emitido por el Sub-Gerente de Recursos Humanos; el Memorándum N° 380-2023-GM/MPCH de la Gerencia Municipal; Informe Legal N° 913-2023-GAJ/MPCH de la Asesoría Jurídica de la Entidad, el Informe N° 233-2023-GM/MPCH de la Gerencia Municipal sobre propuesta de designación en el cargo de Gerente de Jefe de la División de Estudios y Proyectos de la Municipalidad Provincial de Chincha;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N°30305 señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, de conformidad con el Artículo 20°, Inciso 17, de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del Alcalde; Designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza.

Que, el Manual de Organización y Funciones aprobado por la Ordenanza N° 026-2016-MPCH considera a la División de Estudios y Proyectos que, desarrolla funciones de gestión ejecutiva de formulación de proyectos en la fase de inversión; orienta y consolida los proyectos de inversión pública formulados por las diferentes unidades orgánicas;

Que, por Informe N° 539-2023-SGRH/MPCH, de fecha 04 de abril del 2023 emitido por el Sub-Gerente de Recursos Humanos refiere que habiendo revisado y analizado el Curriculum Vitae de la Ing. Civil Azucena Inés Chávez Anicama, se ha verificado que cumple con los requisitos establecidos en el Manual de Organización y Funciones vigente respecto a las funciones de Especialista en Programas y Proyectos para que asuma como Jefe de la División de Estudios y Proyectos, indica sin observación alguna.

Que, con Informe Legal N° 913-2023-GAJ/MPCH la Gerente de Asesoría Jurídica indica que estando al Informe de la Sub-Gerencia de Recursos Humanos que determina que revisado su Curriculum Vitae proponiendo a la Ing. Civil Azucena Inés Chávez Anicama informando que si cumple con los requisitos establecidos en el Manual de Organización Funciones MOF; en consecuencia RECOMIENDA la designación de la Ing. Civil Azucena Inés Chávez Anicama como Jefe de la División de Estudios y Proyectos, teniendo en cuenta que cumple con los requisitos establecidos para ocupar dicho cargo de conformidad con el MOF vigente aprobado mediante Ordenanza N° 026-2016-MPCH en concordancia con la Ley N° 31419.

Que, por Informe N° 233-2023-GM/MPCH de fecha 04 de abril del 2023 la Gerente Municipal fórmula PROPUESTA de designación solicitando se emita acto resolutivo de Alcaldía se designe a la Ing. Civil Azucena Inés Chávez Anicama en el cargo de Jefe de la



División de Estudios y Proyectos de la Municipalidad Provincial de Chincha de acuerdo a los informes emitidos;

Estando a lo expuesto, a las facultades conferidas por la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR a partir de la fecha la Ing. Civil AZUCENA INES CHAVEZ ANICAMA en el cargo de JEFE DE LA DIVISIÓN DE ESTUDIOS y PROYECTOS de la Municipalidad Provincial de Chincha; debiendo cumplir con las responsabilidades y funciones establecidas en el ROF, MOF de la Entidad, con la percepción de la remuneración que corresponde al cargo. Asimismo, deberá recepcionar la documentación en cartera que se encuentra en dicha División referida.

ARTICULO SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución a la Ing. Civil Azucena Inés Chávez Anicama, así como a la Subgerencia de Recursos Humanos de la Entidad, para su conocimiento y fines pertinentes; dejándose sin efecto cualquier resolución que se oponga a la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. - Encargar a la Gerencia de Sistemas y Procesos la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional www.munichincha.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y archívese

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA

Ing. César A. Carranza Falla
ALCALDE

